



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

BANDO DE ALCALDÍA

Para general conocimiento y efectos se hace saber a la ciudadanía que en fecha 15 de julio de 2020 se ha suscrito por esta Alcaldía decreto por el que se resuelve la reapertura de zonas infantiles.

El citado decreto contiene el siguiente tenor literal;

“DECRETO DE ALCALDÍA

D^a. Dolores González Arévalo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, para general conocimientos y efectos, hace saber:

Ante la situación de emergencia de salud pública, este Ayuntamiento se vio obligado a tomar decisiones para evitar contagios y preservar la salud de nuestros vecinos y vecinas ante la pandemia del COVID-19.

Tras el levantamiento del estado de alarma, y la llegada a la nueva normalidad a la que debemos acostumbrarnos, se han ido adoptado medidas paulatinas de reapertura de instalaciones y actividades.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- La reapertura de zonas infantiles de nuestra localidad. No obstante para el uso de las mismas deberán en todo caso respetarse las obligaciones o recomendaciones vigentes para evitar la transmisión de virus, entre las que se encuentran el mantenimiento de distancias de seguridad personal y uso de mascarilla, que habrán de respetarse por los/as usuarios/as en todo momento. De esta forma se hace un llamamiento a la responsabilidad de la ciudadanía para que se respeten dichas recomendaciones y restricciones.

Por excepción, continuarán cerradas las incluidas en el parque municipal, dado que el mismo se encuentra en situación de obras.

SEGUNDO.- Se hace constar que las citadas zonas sufrirán cierres o restricciones de uso en el momento de su desinfección, que se tiene previsto realizar una vez al día.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente decreto, a través de bando, en la sede electrónica municipal (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), en el tablón físico de edictos de la Casa Consistorial y en los lugares de costumbre de publicación de bandos.

CUARTO.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, cabrá interponer uno de los siguientes recursos:

Ayuntamiento de Corral de Almaguer

Plza. Mayor, 1, Corral de Almaguer. 45880 (Toledo). Tfno. 925190325. Fax:

Dolores González Arévalo (1 de 1)

Alcaldesa

Fecha Firma: 15/07/2020

HASH: d3fd2586729a071f304753be7b5b189c



Cód. Validación: 39Y2S9W4QMVF7XY43YGSNMT | Verificación: <https://corraldealmaguer.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Corral de Almaguer

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del reseñado bando en la sede electrónica municipal y tablón de edictos físico de este Ayuntamiento.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en el plazo de seis meses.

- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del reseñado bando en la sede electrónica municipal y tablón de edictos físico de este Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Corral de Almaguer, a 15 de julio de 2020.

LA ALCALDESA

FDO. DOLORES GONZÁLEZ ARÉVALO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Lo que se publico para general conocimiento y efectos.

En la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

FDO. DOLORES GONZÁLEZ ARÉVALO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

